



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ACTA N° 001 QUINTO COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE REASIGNACION – TERCERA CONVOCATORIA EN MARCO A LA LEY N° 31538**

En las instalaciones del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja (Sala de Reuniones del Tercer Piso) - Av. Agustín de la Rosa Toro N° 1399 - San Borja, del día 29 de noviembre del año 2022, siendo las 16:00 horas se reunieron los miembros del Quinto Comité de Evaluación: **Abg. HILDA EDDA GAMARRA VILCHEZ – Miembro Titular** designado como representante de Recursos Humanos o la que haga sus veces, y la **M.C. RUTH ROCIO ROJAS SANDOVAL – Miembro Titular** designado/a como representante del Área Usuaría, a través de la **Resolución Directoral N° 206-2022-DG-INSNSB**, de fecha 18 de noviembre de 2022; a fin de tratar el recurso de reconsideración interpuesta por doña **VANESSA ELIZABETH INFANTE HERRERA**, contra los resultados preliminares del proceso de Reasignación N° 032-2022- Tercera Convocatoria.

Sobre el particular, mediante escrito de fecha 29 de noviembre de 2022, doña Vanessa Elizabeth Infante Herrera, interpuso recurso de reconsideración contra los resultados preliminares del proceso de Reasignación N° 032-2022- Tercera Convocatoria, bajo el siguiente argumento: Que, cuenta con el Registro Nacional de Especialidad N°45273, que se encuentra publicado en la web del Colegio Médico del Perú, y que adjunta como medio probatorio al expediente.

Al respecto, el recurso de reconsideración presentado por doña Vanessa Elizabeth Infante Herrera, sustenta nueva prueba como lo establece el artículo 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS; asimismo, de la revisión de los documentos que obran en el expediente se puede apreciar que la participante declara en el Anexo N° 04- Formato Ficha de Curriculum Vitae, el Registro Nacional de Especialidad N°45273, el cual se verifico en el Portal Web del Colegio Médico del Perú, que la participante cuenta con el Registro Nacional de Especialidad N°45273, desde el 23 de noviembre de 2022,siendo uno de los requisitos para los profesionales especialistas contar con el RNE.

En ese sentido, de conformidad con los lineamientos para el procedimiento de reasignación bajo el contrato administrativo de servicios del personal del personal de salud en el marco del artículo 27° de la Ley N°31538, se resuelve otorgar a la participante Vanessa Elizabeth Infante Herrera, en el proceso de Reasignación N° 032-2022- Tercera Convocatoria como Apta.

Por consiguiente, se tiene como resultado preliminar la evaluación curricular, conforme se detalla a continuación:

**PROCESO DE REASIGNACION N° 032-2022 - TERCERA CONVOCATORIA**

**"PROCEDIMIENTO DE REASIGNACIÓN DE (01) MEDICO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVA- LEY N° 31538"**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES (PARTICIPANTE)	DNI	CUMPLE CON LAS CONDICIONES	CUMPLE REQUISITOS MINIMOS	CONDICION	OBSERVACIONES
1	INFANTE HERRERA VANESSA ELIZABETH	46364146	SI	SI	APTO	

En cumplimiento a las actividades establecidas en el cronograma del procedimiento de reasignación (Art. 27 de la Ley N° 31538) – Tercera convocatoria, dicho resultado deberá ser considerada para los resultados finales que será publicado en la página institucional de la entidad.

Siendo las 16:45 horas, leída el Acta se levantó la sesión, firmando los miembros del Comité en señal de conformidad.

Abg. **HILDA EDDA GAMARRA VILCHEZ**  
 Representante Titular de la ORH  
 Quinto Comité

**M.C. RUTH ROCIO ROJAS SANDOVAL**  
 Representante Titular del Área usuaria  
 Quinto Comité